tramites.montevideo.gub.uv

Fecha de descarga: 21/11/2025

Tasa General a clubes deportivos

Modificado 23/01/2025

Responsable de la información Ingresos Inmobiliarios

Descripción

Exoneración de la Tasa General a Clubes Deportivos.

Fuente: Decreto Departamental 26949 del 14/12/1995.

Documentación a presentar

Primera vez:

- Carta en hoja membretada solicitando la exoneración de Contribución Inmobiliaria y Tasa General firmada por sus representantes legales, indicando número de Padrón, dirección y ejercicios por los que se solicita la exoneración.
- Fotocopia autenticada de los estatutos.
- Certificado notarial, indicando a la fecha de solicitud:
- 1. Vigencia de la personería jurídica.
- 2. Identificación de los representantes legales.
- 3. Vinculación Jurídica con la propiedad, estableciendo fecha de escritura.
- 4. Número de horas que la institución dispone para la utilización gratuita de sus dependencias por liceos, escuelas públicas y privadas e instituciones barriales, debiendo superar las 5







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 21/11/2025

semanales.

- Cantidad de socios desglosada por año, desde el año anterior al ejercicio a exonerar. La misma deberá ser de un promedio anual de por lo menos 200 socios.
- 6. Área destinada para la actividad deportiva en cada padrón que solicita la exoneración, indicando si existen o no áreas arrendadas a terceros y de ser así sus metros cuadrados, sujeto a lo establecido por el art. 239 del Código Penal.
- Constancia expedida por el Registro de Instituciones de la Secretaría Nacional del Deporte.
- Constancia de la afiliación oficial a federaciones, ligas o asociaciones deportivas y su participación regular en actividades de las mismas, tales como certámenes o competencias.
- Constancias entregadas por las instituciones que hicieron uso de las instalaciones del club en forma gratuita.
- Formulario de constitución de domicilio físico y electrónico con cláusula de consentimiento.

Renovación:

- Carta de solicitud en hoja membretada solicitando la exoneración de la Contribución Inmobiliaria y Tasa General, firmada por sus representantes legales, indicando número de Padrón, dirección y ejercicios por los que se solicita la exoneración.
- Certificado notarial, indicando a la fecha de solicitud:







tramites.montevideo.gub.uv

Fecha de descarga: 21/11/2025

- 1. Vigencia de la personería jurídica.
- 2. Vigencia de los estatutos o sus modificaciones.
- 3. Identificación de los representantes legales.
- 4. Vinculación Jurídica con la propiedad, estableciendo fecha de escritura.
- Número de horas que la institución dispone para la utilización de sus dependencias por liceos, escuelas públicas y privadas e instituciones barriales (debiendo superar las 5 semanales).
- Cantidad de socios desglosada por año, desde el año anterior al ejercicio a exonerar (la misma deberá ser de un promedio anual de por lo menos 200 socios).
- 7. Área destinada para la actividad deportiva en cada padrón que solicita la exoneración, indicando si existen o no áreas arrendadas a terceros y de ser así sus metros cuadrados, sujeto a lo establecido por el art. 239 del Código Penal.
- Constancia expedida por el Registro de Instituciones de la Secretaría Nacional del Deporte.
- Constancia de la afiliación oficial a federaciones, ligas o asociaciones deportivas y su participación regular en actividades de las mismas, tales como certámenes o competencias.
- Constancias entregadas por las instituciones que hicieron uso de las instalaciones del club en forma gratuita.
- Formulario de constitución de domicilio físico y electrónico con cláusula de consentimiento.

Consultas:





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 21/11/2025





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 21/11/2025

¿Cómo se hace?

El trámite puede realizarse de dos maneras:

- En forma presencial en el sector Atención al Público del Servicio de Ingresos Inmobiliarios (piso 1 de la Intendencia, 18 de Julio 1360), con la documentación indicada en los requisitos. Esta forma requiere agenda previa en este sitio.
- En forma remota, a través del formulario web.

Además, se encuentra habilitada la casilla de correo electrónico **exoneraciones.inmobiliarios@imm.gub.uy** para consultas y gestiones de trámites.





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 21/11/2025





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 21/11/2025

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL ingresos Inmobiliarios

Tener en cuenta

- Se exonerarán solamente las áreas de los inmuebles destinadas a la práctica del deporte y aquellos por los que se accede para tal fin.
- El servicio podrá realizar inspecciones oculares.
- En caso de corresponder se podrá solicitar en un mismo trámite la exoneración de Contribución Inmobiliaria y Tasa General.

Costo

No tiene costo

ID

http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/exoneracion/tasa-general-a-clubes-deportivos

Consultas:

